



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: mayor responsabilidad Chamorro Gonzalez Consolini

VISTO:

La transformación de planta permanente del personal docente que se viene tramitando ante la Comisión Paritaria a nivel particular de esta Universidad Nacional de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha producido el cambio de autoridades unipersonales de esta Universidad, lo que motiva que a la fecha no se han designado los miembros de la Comisión Paritaria por parte de las autoridades universitarias,

Que a fin de no dilatar en el tiempo las asignaciones de funciones de aquellos agentes docentes,

Que a esos efectos es intención de esta Facultad, progresivamente adecuando la realidad con los cargos acordes a las responsabilidades de las agentes,

Que el Decreto 366/06 establece en su art. 72 *"Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar..."*

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar a la agente Sra. **LUZ GONZALEZ LEAHY** (Leg. Univ. N° 45789) quien se desempeña como responsable administrativa de la Secretaría

Académica de esta Facultad el suplemento de mayor responsabilidad de un cargo 5/366 sobre la base de su cargo nivel 7/366 a partir del 1º de septiembre de 2022, condicionada al acuerdo de la comisión paritaria.

Art. 2º.- Otorgar al agente Sr. **SANTIAGO CHAMORRO** (Leg. Univ. N° 41915) quien se desempeña en el Departamento de Idiomas con Fines Académicos de esta Universidad de esta Facultad el suplemento de mayor responsabilidad de un cargo 5/366 sobre la base de su cargo nivel 7/366 a partir del 1º de septiembre de 2022, condicionada al acuerdo de la comisión paritaria.

Art. 3º.- Otorgar al agente Sr. **LEONARDO D. CONSOLINI** (Leg. Univ. N° 80106) quien se desempeña en el Departamento Cultural de esta Facultad el suplemento de mayor responsabilidad de un cargo 3/366 sobre la base de su cargo nivel 5/366 a partir del 1º de septiembre de 2022, condicionada al acuerdo de la comisión paritaria.

Art. 4º.- Comuníquese y de forma. -